

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 171 y 258/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación de la egresada Susana Cristina ROMANIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar por equivalencia, mediante Resoluciones nros. 22/80, 284/81 y 447/82, las asignaturas Diseño Arquitectónico I, Diseño Arquitectónico II, Organización y Conducción de Obras y Legislación, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I, Hormigón Armado I, Técnicas Constructivas II, Obras Sanitarias, Instalaciones Especiales, Topografía y Cultura II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 171 y 258/90 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 171 y 258/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación por equivalencia de las asignaturas Diseño Arquitectónico I, Diseño Arquitectónico II,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

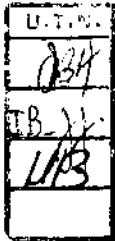
-2-

///.-

Organización y Conducción de Obras y Legislación, eximiéndola de sus respectivas correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I, Hormigón Armado I, Técnicas Constructivas II, Obras Sanitarias, Instalaciones Especiales, Topografía y Cultura II, a la alumna Susana Cristina ROMANIZ, legajo nro. IO-04453-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 909/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CYRO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO